

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2024/08832 *Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de Marzo de 2024, del Ayuntamiento de Tuéjar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 2/2024 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
179	60902	Comunidad Energética	0,00	153,628,86	153,628,86
153	631,00	Asfaltado Camino Maneta	0,00	40,000	40,000
1532	600,02	Renovación calle Carril y cantarranas	0,00	200,000	200,000
241	131,09	Emdona	13,083,21	7,500,00	20,583,21
241	131,10	Explus	6,671,38	15,509,62	22,181
161	619,01	Renov Tubería la Navaza	0,00	40,000	40,000
161	227,99	Trabajos señalamiento pinos	0,00	11,264,04	11,264,04
TOTAL			63,970,02	467.902.52	1,136,988,52

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	751	751,01	IVACE	66,112,17
8	87	870,00	Remanente Tesorería	401.790.35
TOTAL INGRESOS				467.902.52



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tuéjar, a 18 de junio de 2024. —El alcalde presidente, Carlos Tarazón Illueca.

